

DECRETO ALCALDICIO N° 002249

Casablanca, 27 MAY 2014

VISTOS:



- 1.- La solicitud presentada por Don José Núñez Arancibia, Rut 11.223.871-9, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en Chacabuco N° 230 Local 4, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Lo establecido en el D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:



- I.- Otórgase Patente Comercial Provisoria Rubro "Venta de Prendas de Vestir", al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el periodo de un año hasta que regularice las exigencias legales, a contar de la fecha del presente Decreto.

Contribuyente	José Núñez Arancibia
RUT	11.223.871-9
Rol Avalúo	24-3
Dirección Comercial	Chacabuco N° 230 local 4

- II.- El no cumplimiento de la regularización del Permiso de Edificación de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RÓDRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Depto. Rentas y Patentes
EBR/mat